

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria JDINVU-007-2026 celebrada el 08 de enero de 2026

M-SJD-007-2026

- ❖ **ACUERDO #1 - Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

1. Que esta Modificación 1-2026 es por un monto de ¢11 900 000.00 (once millones novecientos mil colones con 00/100).
2. Que esta Modificación 1-2026 fue formulada según las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
3. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

"Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto, acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios"
4. Que las cifras de la presente Modificación 1-2026, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. 38916-H, y 43917-H "Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria" y sus reformas y al Decreto No.44946-H Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria" para el año 2026.
5. Que esta Modificación 1-2026 tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Jefatura de Urbanismo, el área de Tesorería y la Presidencia Ejecutiva, para accionar en su gestión.
6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢9 977.25 millones.
7. Que esta modificación presupuestaria no afecta al Plan Operativo Institucional 2026 (POI).
8. Que el desglose de las subpartidas presupuestarias a incrementar y disminuir se presenta por programa y centros de costo presupuestario.

A continuación, se detallan los movimientos solicitados por los distintos centros de costos, así como las respectivas justificaciones técnicas que respaldan el aumento en el contenido presupuestario de las siguientes partidas:

Cuadro N°1
Modificación N°1-2026

**Aumentos en subpartidas presupuestarias
Montos en colones**

Código	Subpartida	Total Presupuesto	Programa 1 Administración y Apoyo	Presidencia Ejecutiva	Tesorería	Programas 2 Urbanismo	Jefatura de Urbanismo	Programa 4 Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1 Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	Total	11 900 000.00	6 750 000.00	4 500 000.00	2 250 000.00	4 400 000.00	4 400 000.00	750 000.00	750 000.00
1	SERVICIOS	8 900 000.00	0.00	0.00	0.00	4 400 000.00	4 400 000.00	0.00	0.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	4 400 000.00	0.00	0.00	0.00	4 400 000.00	4 400 000.00	0.00	0.00
1.0301*	Información	4 400 000.00	0.00	0.00	0.00	4 400 000.00	4 400 000.00	0.00	0.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	4 500 000.00	4 500 000.00	4 500 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.0502*	Viáticos dentro del país	500 000.00	500 000.00	500 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.0503*	Transporte en el exterior	500 000.00	500 000.00	500 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.0504*	Viáticos en el exterior	3 500 000.00	3 500 000.00	3 500 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3 000 000.00	2 250 000.00	0.00	2 250 000.00	0.00	0.00	750 000.00	750 000.00
6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	3 000 000.00	2 250 000.00	0.00	2 250 000.00	0.00	0.00	750 000.00	750 000.00
6.0701*	Transferencias corrientes a organismos internacionales	3 000 000.00	2 250 000.00	0.00	2 250 000.00	0.00	0.00	750 000.00	750 000.00

Fuente: Planificación Institucional, INVU, 2026, Información tomada de las solicitudes de los centros de costo

Justificaciones a modificación:

1. Con la finalidad de atender la solicitud presentada por la Jefatura de Urbanismo mediante oficio DU-024-01-2026:

- Dotar de contenido presupuestario la subpartida 1.03.01 "Información" por un monto de ¢4.400.000,00 para realizar la publicación en el diario oficial La Gaceta del Proyecto MAPRIOT y del Reglamento de Tarifas de Urbanismo.

2. Con el propósito de atender la solicitud de la Tesorería a través de oficio DAF-UF-AT-009-2026:

- Incrementar el contenido presupuestario de la subpartida 6.07.01 "Transferencias corrientes a organismos internacionales" en los centros de costo de Tesorería y Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo, por un monto de ¢2.250.000,00 y ¢750.000.00, respectivamente, para cumplir con la disposición del Ministerio de Hacienda Ley 3418, según oficio MH-TN-DF-UCI-OF-0147-2026 para el pago de cuotas de Organismos Internacionales para el año 2026 del INVU.

3. Con la finalidad de atender la solicitud presentada por la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PE-025-2026:

- Dotar de contenido presupuestario a la subpartida 1-05-03 "Transporte en el Exterior", por la suma de 500.000 con el fin de cubrir los costos asociados al transporte en viajes oficiales fuera del país. Asimismo, se solicita asignar contenido presupuestario a la subpartida 1.05.04 "Viáticos en el exterior", por un monto de 3.500.000 para atender los gastos necesarios derivados de dichos desplazamientos.
- Incrementar el contenido presupuestario de la subpartida 1-05-02 "Viáticos dentro del país" por la suma de 500.000, con la finalidad de atender las giras necesarias para la ejecución de las distintas actividades relacionadas con el quehacer institucional.

Para financiar el incremento en las subpartidas indicadas, se realiza una redistribución de recursos mediante la disminución de montos en otras subpartidas, según se detalla en el cuadro N°2.

**Cuadro N°2
Modificación N°1-2026
Disminución en partidas presupuestarias
Montos en colones**

Código	Subpartida	Total Presupuesto	Programa 1 Administración y Apoyo	Presidencia Ejecutiva	Jefatura DAF	Programas 2 Urbanismo	Jefatura de Urbanismo	Fiscalización	Programa 4 Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1 Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	Total	11 900 000.00	6 750 000.00	4 500 000.00	2 250 000.00	4 400 000.00	3 800 000.00	600 000.00	750 000.00	750 000.00
0	REMUNERACIONES	4 500 000.00	4 500 000.00	4 500 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
'00304'	SALARIO ESCOLAR	4 500 000.00	4 500 000.00	4 500 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1	SERVICIOS	4 400 000.00	0.00	0.00	0.00	4 400 000.00	3 800 000.00	600 000.00	0.00	0.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	4 400 000.00	0.00	0.00	0.00	4 400 000.00	3 800 000.00	600 000.00	0.00	0.00
'10801'	Mantenimiento de Edificios, Locales y Terrenos	4 400 000.00	0.00	0.00	0.00	4 400 000.00	3 800 000.00	600 000.00	0.00	0.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3 000 000.00	2 250 000.00	0.00	2 250 000.00	0.00	0.00	0.00	750 000.00	750 000.00
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	2 250 000.00	2 250 000.00	0.00	2 250 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
'60102'	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	2 250 000.00	2 250 000.00	0.00	2 250 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	750 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750 000.00	750 000.00
'60602'	Reintegros o devoluciones	750 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750 000.00	750 000.00

Fuente: Planificación Institucional, INVU, 2025, Información tomada de las solicitudes de los centros de costo

Es importante indicar, que estos ajustes no afectan las metas y actividades programadas para el presente periodo, según lo indicado por cada una de las áreas.

De acuerdo con el análisis técnico realizado por la Unidad de Planificación y la aprobación de la Gerencia General, de la solicitud de modificación N°1-2026, se concluye que la documentación e información requerida fue debidamente aportada por las unidades solicitantes, lo que permite emitir un criterio técnico sobre la afectación positiva y se recomienda que se continúe con el proceso debido.

POR TANTO

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación 1-2026, por un monto de ¢11 900 000.00 (once millones novecientos mil colones con 00/100), la cual tiene como objetivo atender las solicitudes presentadas por la Jefatura de Urbanismo mediante oficio DU-024-01-2026, el área de Tesorería a través de oficio DAF-UF-AT-009-2026, y la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PE-025-2026, y solicitar a Planificación tomar en consideración las observaciones realizadas por los miembros de la Junta Directiva. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #2 - Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:**

- Solicitar a Planificación que en futuras presentaciones de modificaciones presupuestarias se incluya en la presentación los pormenores relacionados con la misma, con el fin de tener claridad de las razones por las cuales se debe realizar una modificación presupuestaria. Asimismo, presentar la ruta crítica e incluir todas las observaciones emanadas por los señores Directores. **ACUERDO FIRME**
- Reiterar a las Unidades que deben presentar y detallar en las presentaciones, no únicamente en la documentación, las razones por las cuales solicitan las modificaciones o adiciones, en relación con el presupuesto institucional. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #3 - Según consta en Artículo III, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

1. Que el Presupuesto Inicial 2026 es por la suma de ₡332.247.982,00 (trescientos treinta y dos millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y dos colones con 00/100).
2. Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo No. 37 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, se adoptan los siguientes clasificadores: "Ingresos del Sector Público" y "Por objeto del gasto del Sector Público y el Económico".
3. Que el documento presupuestario se realiza de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas.
4. Que el Presupuesto Extraordinario 1-2026 se apeg a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. 38916-H, y 43917-H "Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria" y sus reformas y al Decreto No.44946-H Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria" para el año 2026, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO-DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006.
5. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

"Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios".
6. Que este documento presupuestario se sustenta en las solicitudes presentadas por la Auditoria Interna mediante oficio AI-023-2026, el Departamento de Urbanismo, según oficio DU-030-01-2026, la Unidad de Proyectos Habitacionales con oficio DPH-UPH-023-2026, la Unidad de Mecanismos de Financiamiento mediante oficio DPH-UMF-063-2026, así como UFIBI a través del oficio DPH-UFIBI-0051-2026.
7. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ₡9.645.0 millones.
8. Que con este documento presupuestario se ajustó el Presupuesto Plurianual.
9. Que el documento presupuestario no afecta el Plan Operativo Institucional.
10. Que a continuación se presenta el detalle de los ingresos por concepto de superávits específicos que se incorporan al presupuesto institucional mediante este documento presupuestario:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2026
INGRESOS A AUMENTAR
(Monto en colones)

Código	Subpartida	Total Ingresos
	Total Ingresos	332 247 982,00
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	332 247 982,00
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	332 247 982,00
	Superávit BANHVI	38 962 360,00
	Superávit Ley 8448	60 000 000,00
	Superávit Específico Ley 9344	2 716 850,00
	Superávit Específico Convenio INVU-INDER	230 568 772,00

11. Que los ingresos de financiamiento incorporados mediante este documento presupuestario provienen de superávits específicos debidamente certificados por la Unidad de Finanzas-Tesorería al 31 de diciembre del 2025.
12. Que se incorpora Superávit Específico BANHVI por ₡38.9 millones, el cual corresponde a un ajuste del superávit incorporado en el Presupuesto Inicial 2026, conforme al efectivo real certificado al 31 de diciembre de 2025 por la Unidad de Finanzas-Tesorería, destinado al pago de bonos de vivienda según su finalidad legal.
13. Que se incorpora Superávit Específico Ley 9344 por ₡2.7 millones, correspondiente a un ajuste del superávit incluido en el Presupuesto Inicial 2026, conforme la certificación al 31 de diciembre de 2025 emitida por la Unidad de Finanzas-Tesorería, destinado a gastos operativos de titulación, según su base legal.
14. Que se incorpora Superávit Específico Ley 8448 por ₡60 millones para financiar una auditoria forense.
15. Que se incorpora el Superávit Específico Convenio INVU-INDER por la suma de ₡230.5 millones, derivado del convenio suscrito entre ambas instituciones para el acompañamiento técnico y revisión de planes reguladores en 23 municipalidades.
16. Que los recursos provenientes del convenio aportados por el INDER serán destinados al financiamiento de 12 plazas temporales, distribuidas en distintas categorías profesionales, que resultan esenciales para brindar el acompañamiento técnico y la revisión de los planes reguladores de las 23 municipalidades involucradas en el proyecto. Dichas plazas especiales fueron aprobadas por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, según oficio MH-STAP-ACDO-1331-2025.
17. Que este convenio es plurianual 2025-2028 y en este documento presupuestario se está incorporando los recursos necesarios a utilizar en el período presupuestario 2026.
18. Que los egresos a incorporar en este documento presupuestario se presentan desglosados por partida y programa presupuestario, conforme al siguiente detalle:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2026
EGRESOS A AUMENTAR
(MONTO EN COLONES)

Código	Subpartida	Total Presupuesto	Programa 1 Administración y Apoyo	Programas 2 Urbanismo	Programa 3 Programas Habitacionales
	Total	332 247 982,00	60 000 000,00	230 568 772,00	41 679 210,00
0	Remuneraciones	230 568 772,00	0,00	230 568 772,00	0,00
0.01	Remuneraciones Básicas	156 328 410,00	0,00	156 328 410,00	0,00
'00103'	Servicios Especiales	156 328 410,00	0,00	156 328 410,00	0,00
0.03	Incentivos Salariales	26 044 314,00	0,00	26 044 314,00	0,00
'00303'	Decimotercer mes	13 022 157,00	0,00	13 022 157,00	0,00
'00304'	Salario escolar	13 022 157,00	0,00	13 022 157,00	0,00
0.04	Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	26 185 009,00	0,00	26 185 009,00	0,00
'00401'	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	14 460 378,00	0,00	14 460 378,00	0,00
'00402'	Contribución Patronal al IMAS	781 642,00	0,00	781 642,00	0,00
'00403'	Contribución Patronal al INA	2 344 926,00	0,00	2 344 926,00	0,00
'00404'	Contribución Patronal al FODESAF	7 816 421,00	0,00	7 816 421,00	0,00
'00405'	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo	781 642,00	0,00	781 642,00	0,00
0.05	Contrib. Patronales a Fondos de Pens. Y Otros Fondos de Capitalización	22 011 039,00	0,00	22 011 039,00	0,00
'00501'	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	8 723 125,00	0,00	8 723 125,00	0,00
'00502'	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	4 689 852,00	0,00	4 689 852,00	0,00
'00503'	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2 344 926,00	0,00	2 344 926,00	0,00
'00505'	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	6 253 136,00	0,00	6 253 136,00	0,00
1	Servicios	62 716 850,00	60 000 000,00	0,00	2 716 850,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	62 716 850,00	60 000 000,00	0,00	2 716 850,00
1.04.03	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	2 716 850,00	0,00	0,00	2 716 850,00
'1040312'	Servicios de Ingeniería y Arq-Titulación	2 716 850,00	0,00	0,00	2 716 850,00
1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	60 000 000,00	60 000 000,00	0,00	0,00
'1040401'	Servicios en Ciencias Económ. y Sociales-General	60 000 000,00	60 000 000,00	0,00	0,00
7.02	Tranferencias de Capital a Personas	38 962 360,00	0,00	0,00	38 962 360,00
'7020101'	Transferencias de capital a personas-Bonos Ordinarios	3 362 360,00	0,00	0,00	3 362 360,00
'7020202'	Proyecto Art. 59 Individual-Juan Rafael Mora	35 600 000,00	0,00	0,00	35 600 000,00

POR TANTO

Con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; **SE ACUERDA:** Con fundamento en las políticas, objetivos y metas institucionales, y conforme a lo expuesto en los considerandos anteriores, se aprueba el Presupuesto Extraordinario 1-2026, por un monto de ₡332.247.982,00 (trescientos treinta y dos millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y dos colones con 00/100). **ACUERDO FIRME**

Última línea